

**MINISTERIO DE SALUD**

**UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Examinar en forma independiente, objetiva, sistemática e integral el funcionamiento del Sistema de Control Interno (SCI) del MINISTERIO DE SALUD, con ajuste a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y demás normas, metodologías y herramientas establecidas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), a fin de asistir a la máxima autoridad del Ministerio en el ejercicio de las responsabilidades establecidas en el artículo 101 de la Ley N° 24.156 y prestar asesoramiento a todas las unidades organizativas del Ministerio en lo que es materia de su competencia.

**ACCIONES:**

1. Elaborar el Plan Estratégico de Auditoría o Plan Global y el Plan Anual de Trabajo de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI) conforme a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, los lineamientos y pautas definidas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) y por la máxima autoridad de la Jurisdicción.
2. Ejecutar el Plan de Trabajo, en el ámbito de su competencia, con integridad y debido cuidado profesional, para la obtención de evidencias competentes, relevantes y suficientes para formar y sustentar sus juicios y afirmaciones.
3. Elaborar informes de auditoría, mantener un diálogo activo, abierto y constructivo con las áreas auditadas y comunicar sus resultados a la máxima autoridad del Ministerio y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) e intervenir en los trámites de consolidación del pasivo público, en el ámbito de su competencia.

4. Efectuar el seguimiento periódico de la instrumentación de las medidas correctivas comprometidas por la Jurisdicción dirigidas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno (SCI) y brindar asesoramiento en el ámbito de su competencia.
5. Promover la cultura de control en toda la Jurisdicción, participando en el Comité de Control Interno, así como propiciando la adopción de herramientas y metodologías tales como la autoevaluación, la identificación de procesos y gestión de riesgos, el diseño e implementación de planes compromiso de fortalecimiento del Sistema de Control Interno (SCI), entre otras.
6. Registrar su planificación, el desarrollo y resultados de su labor y demás información que se le requiera a través de los sistemas, aplicativos o formularios electrónicos que al efecto determine la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN).
7. Emitir opinión, en el ámbito de su competencia, respecto de los reglamentos y manuales de procedimientos y de sus modificaciones, en forma previa a su aprobación, constatando que sean instrumentos idóneos para el ejercicio del control previo y posterior.
8. Mantener informada a la autoridad superior de la Jurisdicción y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) sobre los actos que hubiesen acarreado o se estime puedan acarrear significativos perjuicios para el patrimonio de la Jurisdicción e informar a la citada Sindicatura a través del Sistema que establezca el estado de los procedimientos de recupero pendientes.
9. Evaluar el desempeño del plantel de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI), verificar la observancia de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y procurar niveles de capacitación acorde con las necesidades específicas del personal.
10. Realizar todas las actividades necesarias que se deriven de la eventual

participación del organismo en la Red Federal de Control Público, Red de Control de Defensa o las que en el futuro pudieran crearse.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **UNIDAD GABINETE DE ASESORES**

#### **DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y PRENSA**

##### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Difundir las actividades vinculadas a la comunicación institucional de la Jurisdicción, así como desarrollar procesos para garantizar la calidad de la información difundida.

Diseñar e implementar la estrategia de comunicación externa de la Jurisdicción y gestionar las actividades relacionadas con la prensa gráfica y digital del Ministro y de los demás funcionarios del Ministerio, destinadas a difundir los lineamientos de gestión y las acciones desarrolladas por la Jurisdicción.

##### **ACCIONES:**

1. Intervenir en el diseño, implementación y control de la política comunicacional destinada a la difusión de las acciones del Ministerio a través de todos los medios de comunicación masiva incluidas las redes sociales.
2. Desarrollar y gestionar la difusión de la información y de las publicaciones del Ministerio en los diferentes medios de comunicación.
3. Coordinar, con las áreas con competencia en la materia del Ministerio, la respuesta comunicacional a las solicitudes de información, de acuerdo a las pautas establecidas por la UNIDAD GABINETE DE ASESORES.
4. Asistir al Ministro y a los demás funcionarios del Ministerio en las conferencias, notas de prensa y actos de difusión en los que participen, preparando el material informativo previo, y realizando la difusión posterior a las acciones

- realizadas.
5. Diseñar y administrar la imagen institucional y los contenidos del portal de Internet del Ministerio, sus redes sociales y todo otro soporte digital institucional.
  6. Proponer y ejecutar la estrategia de comunicación externa del Ministerio.
  7. Gestionar y producir, junto a las áreas sustantivas del Ministerio, los contenidos institucionales, en el ámbito de su competencia.
  8. Colaborar, en coordinación con las áreas con competencia en la materia del Ministerio, en la articulación con las distintas áreas de comunicación de los organismos públicos del ámbito nacional, provincial, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y municipal, como así también con instituciones y organizaciones del sector no gubernamental de la sociedad civil y con actores de la salud del ámbito privado.
  9. Coordinar las funciones de la línea telefónica de “Salud Responde” y disponer los recursos humanos y materiales necesarios para dar respuesta a las consultas sobre los temas de interés.
  10. Coordinar acciones con las áreas de prensa de organismos públicos del ámbito nacional, provincial, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y municipal, en el ámbito de su competencia.
  11. Desarrollar y coordinar un sistema de relevamiento y monitoreo de redes sociales y contenidos difundidos a través de los portales y las plataformas digitales del Ministerio a los fines de identificar información falsa, inexacta o equívoca, y propiciar estrategias para su refutación y/o aclaración según corresponda.

## **UNIDAD GABINETE DE ASESORES**

### **DIRECCIÓN NACIONAL DE ARTICULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS**

## RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en el diseño e implementación de acciones vinculadas a la planificación estratégica de las políticas públicas e intervenciones prioritarias del Ministerio.

Implementar las políticas, programas y acciones relativas al fortalecimiento y seguimiento de la gestión del Ministerio.

## ACCIONES:

1. Brindar asistencia técnica al Titular de la UNIDAD GABINETE DE ASESORES y a las demás áreas de la Jurisdicción que lo requieran en la planificación estratégica, la implementación y el seguimiento de los planes, los programas y los proyectos del Ministerio, así como verificar su correlación entre sí y correspondencia con las prioridades establecidas por el Ministro.
2. Intervenir en la coordinación integral de los circuitos destinados a dar respuesta a las cuestiones priorizadas por el Ministerio, en el ámbito de su competencia.
3. Colaborar en el monitoreo, la evaluación y la mejora continua de los planes, los programas y los proyectos del Ministerio, desarrollando instrumentos y/o herramientas a tal fin, y solicitando la información necesaria a las dependencias y/o instituciones pertinentes.
4. Evaluar, en la órbita de su competencia, el cumplimiento de los objetivos y metas de las políticas llevadas a cabo por el Ministerio.
5. Realizar el seguimiento de los compromisos asumidos por el Ministerio con otros organismos del PODER EJECUTIVO NACIONAL, respecto al desarrollo de las políticas públicas.
6. Realizar el seguimiento de los proyectos de leyes vinculados al desarrollo de políticas públicas en las comisiones de salud del HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN y asistir en los pedidos de informes que requieran dichas Comisiones.
7. Participar, en coordinación con las áreas sustantivas de la Jurisdicción, en la

elaboración de las propuestas normativas vinculadas con las competencias asignadas al Ministerio como Autoridad de Aplicación.

8. Elaborar, en articulación con las áreas sustantivas de la Jurisdicción, los informes en materia de políticas públicas solicitados al Ministerio por parte de las demás áreas que conforman la Administración Pública Nacional con competencia en la materia.
9. Actuar como enlace en los temas relativos al fortalecimiento y seguimiento de la gestión con las áreas competentes de la Administración Pública Nacional.
10. Colaborar con el Titular de la UNIDAD GABINETE DE ASESORES en la coordinación de todas las áreas del Ministerio vinculadas con las políticas públicas, así como también, en la gestión de los trámites destinados a dar respuesta a las cuestiones priorizadas por el Ministro.

## **UNIDAD GABINETE DE ASESORES**

### **DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTEGRIDAD**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Desarrollar y ejecutar acciones en materia de ceremonial y protocolo y de relaciones institucionales con los organismos sanitarios, organizaciones de la sociedad civil y de la comunidad.

Implementar, en el ámbito de su competencia, las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar el derecho de acceso a la información pública y la transparencia, actuando como responsable por la Jurisdicción ante la AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Actuar como enlace, dentro del ámbito de su competencia, en materia de integridad y ética en el ejercicio de la función pública; brindar asistencia y promover internamente la aplicación de la normativa vigente y de sus sanciones, de conformidad con lo dispuesto por la Autoridad de Aplicación.

## ACCIONES:

1. Coordinar los aspectos relacionados con las tareas de ceremonial y protocolo de la Jurisdicción.
2. Desempeñar las funciones de Responsable de Políticas de Transparencia y de Responsable de Acceso a la Información Pública ante la AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, conforme lo previsto en la Ley N° 27.275.
3. Tramitar las solicitudes de acceso a la información pública que reciba el Ministerio y coordinar el cumplimiento de la Ley N° 27.275, en el ámbito de la Jurisdicción.
4. Desarrollar acciones tendientes a facilitar la implementación transversal y cumplimiento de las políticas de transparencia y acceso a la información en el Ministerio y promover internamente la aplicación de la normativa vigente, de conformidad con lo dispuesto por la AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
5. Fomentar y coordinar relaciones institucionales con organismos públicos del ámbito nacional, provincial, municipal y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, de la seguridad social, del sector no gubernamental y del sector privado, en lo vinculado a la salud.
6. Asesorar en el diseño, planificación y ejecución de los proyectos de desarrollo de la Telesalud en el ámbito federal.
7. Colaborar con las tareas asignadas a la Jurisdicción en el Consejo Federal de Salud (CO.FE.SA), y promover y participar en la articulación de las relaciones entre el citado Consejo, el Consejo Federal Legislativo de Salud (CO.FE.LE.SA) y los Consejos Regionales de Salud (CO.RE.SA).
8. Propiciar la celebración de convenios marco de cooperación interinstitucional con organismos públicos o privados nacionales, provinciales, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y/o municipales o con instituciones de la

sociedad civil, para ejecutar las políticas sanitarias nacionales.

9. Programar y ejecutar los aspectos organizativos, logísticos y de ceremonial de los actos, las ceremonias y las recepciones a los que asista u ofrezca el Ministro, así como también organizar sus viajes, coordinando dichos aspectos.
10. Gestionar las solicitudes de audiencias públicas efectuadas al Ministro, la preparación de la documentación respaldatoria protocolar y todo lo que resulte necesario para el desarrollo de dichas audiencias, en el ámbito de su competencia.
11. Implementar estrategias de sensibilización y capacitación en temas de transparencia, ética y lucha contra la corrupción y realizar el seguimiento de aquellos asuntos que le sean remitidos por la OFICINA ANTICORRUPCIÓN.
12. Promover, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las obligaciones y recomendaciones internacionales en materia de lucha contra la corrupción y reportar a la OFICINA ANTICORRUPCIÓN sobre su nivel de avance.
13. Proponer y diseñar, en coordinación con las áreas con competencia en la materia, herramientas concretas para la promoción de la ética pública, integridad y transparencia en el ámbito del Ministerio.
14. Desarrollar acciones y mecanismos de carácter preventivo tendientes a crear ambientes de integridad, en articulación con todas las áreas de la Jurisdicción.
15. Asesorar en la definición de las propuestas de distribución de subsidios a otorgar a organizaciones de la sociedad civil y la comunidad que desarrollen actividades vinculadas a la salud, en el ámbito de su competencia.
16. Desarrollar e implementar iniciativas de responsabilidad social institucional en materia sanitaria.
17. Intervenir en la organización y logística de los eventos institucionales que se lleven a cabo en la Jurisdicción.
18. Actuar como enlace en los temas relativos al fortalecimiento y seguimiento de la gestión con las áreas de la Administración Pública con competencia en la

materia.

## **UNIDAD GABINETE DE ASESORES**

### **DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES INTERNACIONALES**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Articular las relaciones internacionales en materia de salud para promover la celebración de convenios de cooperación sanitaria con organismos internacionales y con otros Estados.

#### **ACCIONES:**

1. Desarrollar actividades de cooperación internacional con organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales y entes gubernamentales de cooperación, en materia de salud.
2. Participar en la formulación de proyectos bilaterales y multilaterales de cooperación científica y tecnológica con otros países y con organismos internacionales, en materia de su competencia.
3. Gestionar la coordinación alterna del Subgrupo de Trabajo N° 11 Salud del MERCOSUR y las actividades y acciones relacionadas con las Reuniones de Ministros de Salud del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y de los Estados Asociados.
4. Asesorar a las autoridades del Ministerio que participen en foros y reuniones internacionales sectoriales organizadas por organismos internacionales en línea con la posición nacional recomendada por las áreas sustantivas del Ministerio.
5. Gestionar el Centro Nacional de Enlace (CNE) para la implementación del Reglamento Sanitario Internacional (RSI) de la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD en caso de una emergencia sanitaria de alcance internacional, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.

6. Monitorear, en coordinación con las áreas del Ministerio con competencia en la materia, la implementación de planes y compromisos asumidos con organismos internacionales.
7. Promover el desarrollo de los Comités de Ética de la Investigación en Salud en las distintas jurisdicciones y ámbitos hospitalarios, en coordinación con las áreas del Ministerio con competencia en la materia.
8. Asesorar, junto con la DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES EN MATERIA DE DROGAS, sobre el posicionamiento y cooperación de nuestro país con organismos nacionales e internacionales en materia de consumos problemáticos psicoactivos.
9. Elaborar informes técnicos, en coordinación con la DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES EN MATERIA DE DROGAS, para las reuniones con organismos internacionales, regionales y binacionales especializados en materia de consumos problemáticos psicoactivos como así también para los requerimientos de información específicos de dichos organismos.
10. Participar en las reuniones con organismos internacionales, regionales y binacionales especializados en materia de consumos problemáticos psicoactivos, conjuntamente con la DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES EN MATERIA DE DROGAS.

**MINISTERIO DE SALUD**

**SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Desarrollar y supervisar la gestión y el registro de la documentación administrativa y atender el despacho de la Jurisdicción.

## ACCIONES:

1. Monitorear el cumplimiento de las normas que regulan los procedimientos administrativos, en el ámbito de su competencia.
2. Efectuar el seguimiento de los expedientes administrativos y de los proyectos normativos, a efectos de controlar el cumplimiento de las normas relativas a la documentación administrativa, y de los plazos de tramitaciones de los distintos tipos de actuaciones, en el ámbito de su competencia.
3. Realizar la recepción, registro, la tramitación y la distribución de las actuaciones administrativas que tramitan en la Jurisdicción.
4. Organizar, supervisar y atender la recepción, entrada, salida y archivo de todas las actuaciones giradas al Ministerio, así como también, recibir y archivar la documentación administrativa, y gestionar las notificaciones.
5. Certificar, en el ámbito de su competencia, las firmas de los funcionarios de la Jurisdicción.
6. Gestionar la sistematización del Registro Único de Convenios celebrados por el Ministerio, creado por la Resolución del MINISTERIO DE SALUD N° 1981/21.
7. Administrar el registro de los actos administrativos, individuales y conjuntos, emanados del Ministro, los Secretarios, los Subsecretarios y otros funcionarios de la Jurisdicción, como así también, de los convenios y acuerdos firmados, gestionando su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina y su notificación.

## **SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

### **DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y SUMARIOS**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Sustanciar los sumarios administrativos e informaciones sumarias ordenados en la Jurisdicción, en relación a actos, hechos u omisiones que puedan derivar en responsabilidad disciplinaria.

Sustanciar los sumarios por violaciones a normas sanitarias respecto de las que la Jurisdicción ejerce el poder de policía.

#### ACCIONES:

1. Diseñar e implementar el proceso para realizar las presentaciones que comuniquen las irregularidades cometidas y la apertura de sumarios al personal del Ministerio, preservando la identidad de los intervinientes.
2. Aplicar las disposiciones normativas que regulan el procedimiento disciplinario y disponer las medidas para el esclarecimiento de los hechos, actos y omisiones objeto de investigación, así como calificar las conductas y aconsejar sanciones.
3. Recopilar los informes y la documentación en el marco de los sumarios administrativos e informaciones sumarias que se sustancien en el ámbito de su competencia, y dar intervención a los organismos de control.
4. Determinar el perjuicio fiscal y la responsabilidad patrimonial, como así también, solicitar informes en caso de intervención judicial, en el ámbito de su competencia.
5. Sustanciar los sumarios originados por violaciones a normas sanitarias, respecto de los cuales el Ministerio ejerce el poder de policía.
6. Coordinar la intervención de los organismos técnicos que correspondan en los sumarios administrativos e informaciones sumarias, como así también evaluar lo informado, en el ámbito de su competencia.
7. Desarrollar acciones para realizar la determinación del perjuicio fiscal, en el ámbito de su competencia.

**SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

## **DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES**

### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Dirigir la planificación y la implementación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Ministerio, incluyendo la informática, las telecomunicaciones, la telefonía, las redes, las tecnologías asociadas y la gestión de los datos generados por los sistemas de información de la Jurisdicción.

### **ACCIONES:**

1. Elaborar el Plan Anual de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Jurisdicción e implementar las medidas vinculadas con su uso y aplicación.
2. Diseñar y desarrollar las normas, procedimientos y estándares de seguridad informática del Ministerio, incluyendo el establecimiento de planes de contingencia para los sistemas críticos y realizar el control de su funcionamiento.
3. Gestionar la disponibilidad de los datos generados por los sistemas de información del Ministerio, suministrando las herramientas necesarias para facilitar su explotación por parte de las áreas competentes, asegurando la calidad, integridad y seguridad de los datos.
4. Establecer los métodos de monitoreo y los controles necesarios para asegurar la gestión de los sistemas informáticos y programas específicos del Ministerio, y el establecimiento de un sistema integral de información, en el ámbito de su competencia.
5. Impulsar el diseño de los programas, normativas y procedimientos que contribuyan a la mejora de la calidad y niveles de seguridad informática de la Jurisdicción, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.

6. Gestionar los procesos de incorporación, modificación o eliminación de tecnologías de la información y las comunicaciones.
7. Gestionar la seguridad informática de la Jurisdicción.
8. Brindar soporte técnico a las distintas áreas de la Jurisdicción, en materia de recursos informáticos, equipos, redes y comunicaciones y organizar la administración de los recursos informáticos.
9. Actuar como autoridad certificante de la firma digital en el Ministerio a nivel nacional.
10. Asistir a la Secretaría en los procesos de incorporación, modificación o eliminación de tecnologías de la información y las comunicaciones, así como también, y en los relativos a la seguridad informática de los sistemas de información de la Jurisdicción.
11. Evaluar los requerimientos de bienes y servicios informáticos de las diferentes áreas de la Jurisdicción, así como también, participar en los procesos de contratación de los mismos mediante la elaboración de los informes técnicos pertinentes.
12. Implementar acciones de mantenimiento preventivo y correctivo del parque informático, a través de la mesa de ayuda y sistema de tickets, elaborando estadísticas de seguimiento y control para orientar las decisiones respecto a cambios, renovación y actualización del hardware y software instalado.

## **SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA Y PROCESOS**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Dirigir y optimizar la gestión administrativa de los procesos relacionados con la distribución de vacunas, medicamentos, insumos y tecnologías sanitarias, integrando soluciones innovadoras de análisis de datos y técnicas de predicción para la toma de decisiones estratégicas y el control de inversión y las adquisiciones.

Asegurar la calidad e interoperabilidad de los datos, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.

#### ACCIONES:

1. Diseñar e implementar un sistema integrado de gestión de la información, que combine datos logísticos y administrativos (adquisiciones, seguimiento de entregas, inventario, etc.), incorporando herramientas de inteligencia, aprendizaje automático y análisis predictivo.
2. Proponer estrategias de optimización en la planificación y gestión de las adquisiciones en las diferentes áreas y programas dependientes del Ministerio, con el objetivo de maximizar la eficiencia y reducir costos, en coordinación con las áreas con competencia en la materia de la Jurisdicción.
3. Efectuar, gestionar la contratación y supervisar los operadores logísticos especializados, en coordinación con las áreas requirentes, para el almacenamiento, transporte y distribución de vacunas, medicamentos, insumos y tecnologías sanitarias, asegurando el cumplimiento de los estándares de calidad y eficiencia requeridos, en coordinación con las áreas de la Jurisdicción con competencia en la materia.
4. Implementar y gestionar, en el ámbito de su competencia, un sistema de monitoreo tecnológico para la Secretaría, utilizando tableros de control y reportes dinámicos que proporcionen información actualizada y relevante para la toma de decisiones estratégicas y el control de gestión.
5. Administrar los sistemas de información y control sobre existencias de vacunas, medicamentos, insumos y tecnologías sanitarias, en lo que refiere a funcionalidades e integridad de los datos, asistiendo a la Secretaría en el seguimiento y análisis de la gestión administrativa.
6. Coordinar y supervisar la gestión administrativa necesaria para la importación de vacunas, medicamentos, insumos, equipamiento y tecnologías sanitarias,

asegurando el cumplimiento de los requisitos legales y regulatorios, en el marco del seguimiento de la cadena de suministro.

7. Asistir a las diferentes áreas y programas dependientes del Ministerio en la planificación de la logística, almacenamiento y distribución de vacunas, medicamentos e insumos para procurar su entrega en tiempo y forma.
8. Promover, en el ámbito de su competencia, la implementación de tecnologías innovadoras y mejores prácticas en la gestión de los procesos.
9. Mantener actualizada la información relacionada con las existencias de vacunas, medicamentos, insumos y tecnologías sanitarias y remitir informes a la Secretaría acerca de las necesidades y existencias críticas de vacunas, medicamentos, insumos y tecnologías sanitarias.
10. Instrumentar controles regulares en depósitos, sitios de entrega de vacunas, medicamentos e insumos y otras dependencias, a los efectos de verificar el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en los convenios suscriptos.
11. Identificar, fortalecer y gestionar el desarrollo e implementación de nuevos productos, procesos y/o servicios basados en tecnologías emergentes que permitan la transformación y modernización de las distintas áreas del Ministerio.
12. Fomentar el diseño de procesos ágiles, la digitalización y la coordinación de las políticas de transformación de la gestión administrativa del Ministerio, incentivando la incorporación de nuevas metodologías de trabajo, el uso de herramientas y sistemas digitales, y la optimización de los procesos.
13. Asesorar a las diferentes áreas del Ministerio, sobre la incorporación de herramientas informáticas de análisis y administración de datos, que permitan generar información para el seguimiento, el control y el análisis de sus actividades, la creación de modelos predictivos y la toma de decisiones, en coordinación con las áreas de la Jurisdicción con competencia en la materia.

14. Coordinar y participar en el diseño de servicios para el desarrollo de políticas basadas en evidencia a partir de la detección de necesidades y oportunidades en el Ministerio.

## **SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Desarrollar la gestión presupuestaria integral de la Jurisdicción en sus aspectos físicos, económicos y financieros.

#### **ACCIONES:**

1. Asistir a la Secretaría en la implementación de la políticas presupuestaria y financiera de los Servicios Administrativos Financieros de la Jurisdicción.
2. Elaborar el anteproyecto de presupuesto anual de la Jurisdicción de acuerdo a los planes y políticas establecidas por la Jurisdicción, por todo tipo de gasto, recurso y financiamiento.
3. Coordinar, en el ámbito de su competencia, los procesos de ejecución presupuestaria, el registro de las transacciones de carácter económico-financiero y analizar la evolución y ejecución de gastos y recursos con el objeto de proponer las modificaciones necesarias.
4. Asistir a las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas en la formulación y programación de la ejecución presupuestaria y en las modificaciones que se proyecten durante el ejercicio financiero.
5. Asesorar a la Secretaría en la planificación operativa y presupuestaria de las operaciones con financiamiento de organismos multilaterales de crédito.
6. Elaborar la información necesaria para la toma de decisiones y para las tareas de control en materia de gestión presupuestaria de la Jurisdicción.

7. Contribuir, en el ámbito de su competencia, en la confección de la Cuenta de Inversión del Ejercicio.
8. Relevar y evaluar los programas y proyectos de inversión real directa, así como los aspectos físicos y económico-financieros asociados a la dotación de personal de la Jurisdicción.
9. Elaborar la programación física, económica y financiera del presupuesto de la Jurisdicción y sus reprogramaciones.

## **SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Dictaminar y asesorar en todos los asuntos de carácter jurídico en los que tenga competencia la Jurisdicción, como así también brindar asistencia a los organismos descentralizados actuantes en su órbita que no tengan servicio jurídico propio.

Representar al ESTADO NACIONAL en los juicios en que el Ministerio sea parte como actor o demandado.

#### **ACCIONES:**

1. Efectuar el control previo de la juridicidad de los proyectos de actos administrativos a ser suscriptos por las autoridades de la Jurisdicción.
2. Intervenir con carácter previo al dictado de los actos administrativos que resuelvan los recursos y denuncias administrativas que tramitan en el ámbito de la Jurisdicción.
3. Intervenir como órgano consultivo de apoyo de las decisiones políticas, como así también en su fundamentación.
4. Asesorar, cuando así lo disponga la superioridad, respecto de los procedimientos preparatorios de todo contrato o convenio a celebrar por las distintas dependencias de la Jurisdicción.

5. Intervenir, en el ámbito de su competencia, en los recursos, reclamos y denuncias que tramiten ante el Ministerio.
6. Entender en la articulación y actuar como enlace de la Jurisdicción con los servicios jurídicos de los organismos descentralizados actuantes en su órbita, verificando el cumplimiento de los criterios establecidos por la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN.

## **SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Desarrollar la gestión contable, económica, financiera, patrimonial, operativa, de los servicios generales y de mantenimiento de la Jurisdicción.

Planificar, desarrollar y dirigir la gestión integral de las contrataciones de bienes, servicios y obras, supervisando la ejecución de los fondos con destino a la arquitectura, recursos físicos e insumos, al equipamiento en salud a nivel nacional y jurisdiccional.

#### **ACCIONES:**

1. Elaborar y controlar, en el ámbito de su competencia, los anteproyectos de actos administrativos vinculados con la gestión económica, financiera, patrimonial y el Plan Anual de Contrataciones de la Jurisdicción.
2. Gestionar y operar los ingresos y egresos de fondos y valores, pagos de gastos y recepción, custodia y provisión de especialidades valorizadas de la Jurisdicción.
3. Instrumentar las medidas necesarias para el suministro de bienes y servicios requeridos para el normal desarrollo de las tareas inherentes al Ministerio.
4. Coordinar la recepción y traslado para su almacenamiento de los insumos y bienes del Ministerio, así como también custodiar, controlar y distribuir los bienes

almacenados en depósitos de la Jurisdicción, junto con la DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA Y PROCESOS.

5. Supervisar y monitorear la prestación de los servicios generales y de mantenimiento de edificios, el estado y/o avance en que se encuentran los procesos y trámites de adquisición de bienes y/o contratación de servicios de la Jurisdicción.
6. Coordinar el diseño de programas y proyectos de mejoramiento, ampliación, mantenimiento y modificación de la infraestructura y equipamiento necesario, para el cumplimiento de los objetivos de las distintas áreas del Ministerio.
7. Implementar las disposiciones relativas al cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad que deban adoptarse en los edificios de la Jurisdicción, así como también, asistir a las reuniones de la Comisión de las Condiciones y Medio Ambiente del Trabajo (CyMAT) para la evaluación de las especificaciones técnicas contenidas en los pliegos de bases y condiciones de las contrataciones de bienes y servicios a cargo del Ministerio vinculadas con la seguridad, higiene y ergonomía.
8. Coordinar las acciones para la refuncionalización de dependencias y edificios del Ministerio, efectuando el seguimiento e inspección de las obras de remodelación y mantenimiento de los mismos.
9. Coordinar y controlar las prestaciones de los servicios tercerizados a los efectos de lograr la operatividad y funcionamiento de las instalaciones y edificios del Ministerio.
10. Administrar y mantener la flota de automotores y su guarda, así como supervisar al personal dedicado a tareas de traslado de personas en la flota automotor oficial de la Jurisdicción.
11. Planificar la seguridad física y de bienes, como así también, la tramitación inherente a la administración de bienes, servicios y patrimonio en el ámbito del Ministerio.

12. Gestionar las operaciones de alta (adquisiciones, donaciones y transferencias) y bajas (rezagos, robos, hurtos, ventas, transferencias y cesiones) de los bienes de uso que integran el patrimonio de la Jurisdicción, de conformidad con la normativa vigente.
13. Confeccionar, en el ámbito de su competencia, la información necesaria para la Cuenta de Inversión del Ejercicio.
14. Monitorear los procesos de adquisición de bienes y servicios, estableciendo parámetros de seguimiento de las contrataciones, así como la verificación de su cumplimiento y desvíos.
15. Colaborar con la administración del Registro Federal de Establecimientos de Salud en lo que es materia de su competencia.
16. Desarrollar estrategias integradas entre los niveles de gobierno local, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y nacional para la estandarización en equipamiento médico y arquitectura sanitaria.
17. Fomentar, en el ámbito de su competencia, la incorporación de tecnologías sanitarias de equipamiento hospitalario que redunden en beneficio de la población asistida por los establecimientos de salud.
18. Realizar la asistencia técnica necesaria a los gobiernos locales que lo soliciten para la definición de requerimientos o características técnicas en la adquisición de equipamiento hospitalario y arquitectura sanitaria.

## **SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Gestionar los recursos humanos de la Jurisdicción y aplicar las normas que regulan las relaciones laborales, la carrera administrativa y la capacitación del personal.

Coordinar la aplicación de la legislación vigente en materia de medicina del trabajo, higiene y seguridad, en el ámbito de la Jurisdicción y de la Administración Pública Nacional.

#### ACCIONES:

1. Gestionar los sistemas de información relacionados con las herramientas del Sistema de Administración de Recursos Humanos y aplicar los controles que permitan la liquidación de haberes del personal de la Jurisdicción.
2. Coordinar y asistir técnicamente en los procesos vinculados con la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo General y Sectorial del personal del Ministerio en materia de selección, evaluación de desempeño y capacitación.
3. Monitorear el estado de avance de la carrera administrativa del personal de la Jurisdicción.
4. Intervenir en la administración del personal de la Jurisdicción y de los canales de comunicación institucional en materia de su competencia, en coordinación con las áreas pertinentes del Ministerio.
5. Asistir técnicamente a las Comisiones Paritarias jurisdiccionales, en el ámbito de su competencia.
6. Diseñar y desarrollar las políticas de prevención, de capacitación, de promoción y de protección de la salud, de higiene y seguridad laboral de los trabajadores del Ministerio en particular, y de la Administración Pública Nacional en general, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
7. Coordinar la aplicación del cumplimiento de las normas que rigen la salud ocupacional en el ámbito de su competencia, así como también las políticas de capacitación, promoción y protección de la salud, higiene y seguridad laboral.

**SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

## **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES**

### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Coordinar y desarrollar la gestión administrativa, financiero-presupuestaria, adquisiciones y monitoreo de los programas y proyectos con financiamiento de organismos multilaterales de crédito y cooperación internacional del Ministerio, así como de los proyectos de participación público-privada que correspondan a las áreas de incumbencia de la Jurisdicción, conforme con los objetivos de política sectorial fijados por el Gobierno Nacional.

### **ACCIONES:**

1. Realizar las gestiones para la priorización de programas y proyectos con financiamiento externo y participar tanto en el diseño como en la reestructuración de las operaciones vigentes.
2. Coordinar los aspectos relacionados con la gestión y ejecución operativa y fiduciaria de los programas con financiamiento externo, donaciones, acuerdos de cooperación técnica con organismos internacionales y proyectos de participación público-privada, articulando con las áreas sustantivas de la Jurisdicción durante todo el ciclo de los proyectos en un marco de interacción y comunicación continuas.
3. Intervenir en la administración, gestión financiera-contable, presupuestaria, organización y reclutamiento de los recursos humanos en la Jurisdicción, en coordinación con la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, de los proyectos con financiamiento externo, donaciones y acuerdos de cooperaciones técnicas con organismos internacionales, o proyectos de participación público privada, a efectos de procurar el cumplimiento de los compromisos contractuales y el marco legal de aplicación.

4. Articular, en el ámbito de su competencia, con otras áreas de la Jurisdicción, el monitoreo y evaluación de la ejecución de los programas y proyectos a fin de verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos, implementando flujos de información periódica.
5. Desarrollar, diseñar, implementar y operar un sistema integrado de seguimiento y evaluación de resultados e impactos de la ejecución de los programas y proyectos con financiamiento externo, que contemple los procesos involucrados, así como las reprogramaciones que se puedan requerir, articulando su actividad con las áreas competentes de la Jurisdicción.
6. Impulsar, en el ámbito de su competencia, la integración de los procesos en un marco de transparencia, economía y eficiencia en la utilización de los recursos que se destinan a la administración de los programas y proyectos, orientado a la mejora del control interno.
7. Facilitar, en articulación con otras áreas de la Jurisdicción, el intercambio de información con los organismos nacionales e internacionales vinculados con la ejecución de programas y proyectos con financiamiento externo y cooperación internacional, y proyectos de participación público privada en la órbita de la Jurisdicción, a través de la Secretaría.
8. Coordinar con las áreas sustantivas las acciones necesarias para velar por el cumplimiento de los requisitos ambientales y sociales para la preparación, aprobación y ejecución de los programas y proyectos con financiamiento externo de acuerdo con las normativas aplicables, en articulación con las áreas correspondientes del Ministerio.
9. Efectuar la gestión de adquisiciones y contrataciones en el marco de los proyectos con financiamiento internacional y cooperación con organismos internacionales.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **SECRETARÍA DE GESTIÓN SANITARIA**

#### **DIRECCIÓN NACIONAL DE ECONOMÍA DE LA SALUD**

##### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Colaborar con la Subsecretaría en temas relativos a nuevas tecnologías de la información y en actualización de estadísticas en materia de salud, generando datos, informes e investigaciones económicas en el ámbito de su competencia.

##### **ACCIONES:**

1. Asistir a la Subsecretaría en materia de diagnóstico de situación para realizar la planificación estratégica, implementación y seguimiento de los planes, programas y proyectos, en el ámbito de su competencia.
2. Contribuir, con las demás áreas con competencia del Ministerio, en la elaboración de informes y estudios que incluyan aspectos vinculados con la economía de la salud aplicados a los distintos programas y políticas implementadas por la Jurisdicción.
3. Asistir a la Subsecretaría en la evaluación de las políticas implementadas por el Ministerio en materia de economía de la salud y su impacto económico, así como también, estudiar la factibilidad económica de los programas y elaborar proyecciones económicas del sector.
4. Elaborar informes técnicos: de análisis sectorial, estudios de diagnóstico, cobertura de salud, costo-efectividad, modelamiento económico, estadísticas económicas, monitoreo del gasto, análisis del desempeño, evaluación de políticas y programas de salud, entre otros, desde el campo de la economía de la salud, para la toma de decisiones sobre las políticas del sector.
5. Asistir a la Subsecretaría en el monitoreo de los indicadores y variables socioeconómicas vinculadas al sector salud como recursos para la formulación y evaluación de los distintos programas y políticas implementadas por el

Ministerio, sus establecimientos y organismos descentralizados asistenciales actuantes en su órbita.

6. Consolidar la información sectorial sobre la provisión, financiamiento y gasto en salud, en coordinación con otros organismos del ESTADO NACIONAL con competencia en la materia, para la elaboración de las cuentas nacionales en salud.
7. Evaluar la estructura de costos de los insumos estratégicos y de los medicamentos, y su incidencia en el gasto en salud.
8. Contribuir al desarrollo de estrategias de financiamiento para mejorar los esquemas de recupero de fondos por parte de los establecimientos públicos de salud.
9. Contribuir en la elaboración de un sistema de estadísticas a nivel nacional, provincial y municipal para evaluar la situación del acceso y la calidad prestacional del sistema de salud y la realización de su análisis económico.
10. Realizar análisis periódicos de la información sobre las transferencias en dinero y en especie que se efectúen a cada jurisdicción provincial y a la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
11. Analizar la distribución, las normas de remuneración e incentivos existentes, para los equipos de salud en el ámbito público y privado y su relación con la calidad de la prestación de los servicios.

## **SECRETARÍA DE GESTIÓN SANITARIA**

### **SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN SANITARIA**

#### **DIRECCIÓN DE SALUD BUCODENTAL**

##### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Asistir a la Subsecretaría en el desarrollo y supervisión de las acciones en materia de prevención, asistencia y rehabilitación de la salud bucodental.

Diseñar estrategias para la mejora de la calidad de los servicios de atención de salud bucodental en términos de prácticas y procedimientos.

#### ACCIONES:

1. Implementar estrategias en Atención Primaria en salud bucodental en los contextos locales que favorezcan el acceso a la información y el autocuidado.
2. Actualizar el componente bucal del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica de la Salud.
3. Promover la educación y promoción de la salud bucodental en los diversos ámbitos educativos, en coordinación con el MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO y demás autoridades con competencia en la materia, y fomentar la adquisición de hábitos saludables y el autocuidado.
4. Desarrollar estrategias de capacitación de los recursos humanos en el área de la salud bucodental como componente de la salud general, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
5. Organizar actividades asistenciales en la red de efectores y desarrollar estrategias comunitarias de abordaje para aumentar la accesibilidad poblacional a los servicios de atención bucodental.
6. Gestionar la distribución y monitoreo de la utilización de insumos necesarios para la realización de intervenciones diagnósticas y terapéuticas en el ámbito de su competencia.

### **SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN SANITARIA**

#### **DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍA SANITARIA**

##### RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Gestionar de manera integral los insumos, medicamentos y la tecnología sanitaria, la selección, la adquisición y la distribución de medicamentos esenciales y su uso racional, fortaleciendo el primer nivel de atención y la provisión de medicamentos y

tratamientos médicos para patologías específicas y oncológicas a la población en situaciones de alta vulnerabilidad con cobertura pública exclusiva, en coordinación con las áreas del Ministerio con competencia en la materia.

#### ACCIONES:

1. Ejecutar las acciones necesarias para la adquisición y distribución de medicamentos esenciales de uso ambulatorio en los efectores públicos de salud de todo el país para el acceso gratuito por parte de la población con cobertura pública exclusiva.
2. Ejecutar las acciones necesarias para el acceso a tratamientos y tecnologías adecuadas para patologías específicas por parte de la población con alto grado de vulnerabilidad con cobertura pública exclusiva.
3. Evaluar y optimizar los procedimientos requeridos para lograr la gestión integral de los medicamentos, en el ámbito de su competencia.
4. Participar, en el ámbito de su competencia, en la elaboración, el seguimiento, el monitoreo y la difusión de las políticas en materia de medicamentos.
5. Participar, en materia de su competencia, en la operación logística de medicamentos e insumos del Ministerio.
6. Desarrollar las actividades de capacitación referidas al uso racional de medicamentos y su operabilidad en atención primaria para la instrumentación de la Política Nacional de Medicamentos.
7. Actualizar, en los sistemas de acceso público, la información referida a la logística y gestión de medicamentos como así también, supervisar la actualización de guías de medicamentos y de vademécum, en el ámbito de su competencia.
8. Realizar el seguimiento y análisis de precios de compras estatales de medicamentos e insumos y de los precios de venta al público, en coordinación con las áreas del Ministerio con competencia en la materia.

9. Ejecutar las políticas y las estrategias de adquisición de medicamentos especiales y de alto precio en el marco de la gestión integral de medicamentos, en coordinación con las demás áreas del Ministerio con competencia en la materia.
10. Supervisar la gestión y distribución de medicamentos oncológicos y especiales, en el ámbito de su competencia.
11. Coordinar la capacitación de profesionales de la salud en lo referente al cuidado integral de las personas humanas que presenten patologías específicas y oncológicas.
12. Desarrollar estrategias y acciones que promuevan el acceso a la salud integral de las personas humanas que presentan Enfermedades Poco Frecuentes.
13. Coordinar el plan estratégico del estudio de las tecnologías sanitarias tuteladas en medicamentos y prácticas médicas.
14. Asistir a las áreas del Ministerio con competencia en la materia en la realización de campañas de comunicación y difusión sobre los temas de su competencia.

## **SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN SANITARIA**

### **DIRECCIÓN NACIONAL DE ASISTENCIA DIRECTA COMPENSATORIA**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Promover y coordinar acciones de asistencia directa compensatoria para la población en estado de riesgo o necesidad urgente o manifiesta que permitan integrar los esfuerzos jurisdiccionales orientados a la contención individual o familiar de las personas en situación de alta vulnerabilidad.

Instrumentar la asistencia en salud a personas humanas en situación de alta vulnerabilidad y sin cobertura médica, en situación de riesgo, con trastornos de salud importantes, de manera individual y particularizada.

**ACCIONES:**

1. Diseñar e implementar los procedimientos para brindar información suficiente y completa sobre las acciones de provisión de medicamentos e insumos que la Jurisdicción pone a disposición de las personas humanas y/o grupos en situación de alta vulnerabilidad individual o familiar.
2. Diseñar acciones, con las áreas con competencia en la materia del Ministerio, para ejecutar los mecanismos de respuesta (predicciones por comportamientos, estadísticas, etc.) y reducir el volumen de eventos críticos que se producen.
3. Sistematizar y mantener actualizada la información relativa a los requisitos y flujos de tramitación para ejercer el derecho de acceso a la provisión de medicamentos e insumos a cargo de la Dirección Nacional, procurando optimizar la accesibilidad a la misma por parte de las personas y sus acompañantes o asistentes.
4. Gestionar las redes de intercambio de información con organismos gubernamentales nacionales, provinciales, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y municipales que favorezcan el establecimiento de mecanismos de integración y derivación de acciones compensatorias de las situaciones de vulnerabilidad detectadas a los efectos de posibilitar la más rápida y completa solución posible de las mismas de acuerdo con la especificidad de cada una.
5. Diseñar e implementar protocolos de evaluación de las demandas que se efectúen en el ámbito de su competencia.
6. Diseñar e implementar un registro integral de las provisiones otorgadas a personas humanas en situación de alta vulnerabilidad y sin cobertura médica, con el objeto de orientar futuras correcciones en los protocolos y estrategias jurisdiccionales adoptados.
7. Elaborar planes de verificación y realizar los controles pertinentes para verificar la correcta aplicación de las soluciones en los casos particulares, así como su

correlación con los objetivos propuestos por la Jurisdicción y con los protocolos establecidos.

8. Coordinar, con las áreas con competencia en la materia de la Jurisdicción, la provisión de medicamentos e insumos a quienes integran los grupos en situación de alta vulnerabilidad.

## **SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN SANITARIA**

### **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Desarrollar e implementar las políticas y las estrategias de vigilancia, promoción, prevención, atención y rehabilitación para controlar las enfermedades transmisibles que afectan a la población.

#### **ACCIONES:**

1. Planificar y gestionar las actividades programáticas para la prevención, el control, la asistencia, la capacitación y la investigación de las enfermedades transmisibles.
2. Coordinar, con las demás áreas de la Jurisdicción con competencia en la materia, las acciones de vigilancia epidemiológica de las principales enfermedades transmisibles y de sus factores de riesgo, para brindar respuesta y contribuir al desarrollo de sistemas de información.
3. Programar los recursos, los objetivos y las metas que permitan implementar las estrategias políticas sanitarias dirigidas a la reducción de la morbilidad y de la mortalidad por enfermedades transmisibles.
4. Ejecutar acciones para promover comportamientos y entornos saludables para la mejora continua de la salud de la población en general, en materia de su competencia.

5. Elaborar y difundir guías y recomendaciones de cuidados apropiados, en materia de su competencia.
6. Realizar acciones para el desarrollo y adaptación de procedimientos de mejora continua vinculados al control, la prevención y la asistencia de las enfermedades transmisibles, así como implementar estrategias específicas para el control y la eventual erradicación de aquellas enfermedades con mayor impacto poblacional.
7. Contribuir al establecimiento de un sistema de respuesta inmediata ante la emergencia de enfermedades transmisibles de características pestilenciales o de alta letalidad.
8. Desarrollar acciones que faciliten el acceso a bienes y servicios de salud correspondientes para la atención de las patologías transmisibles de la población con cobertura pública exclusiva.
9. Fortalecer y organizar las redes de servicios de atención para brindar las prestaciones requeridas para la atención de las enfermedades transmisibles.
10. Impulsar la capacitación y la actualización permanente de los trabajadores de la salud en los temas de su competencia, como así también propiciar espacios de gestión del conocimiento en ámbitos y organismos académicos de nivel nacional e internacional, en coordinación con las áreas con competencia en la materia del Ministerio.
11. Fomentar la participación activa de los trabajadores de la salud y de la comunidad en actividades de prevención y control de las enfermedades transmisibles.
12. Propiciar la definición de los marcos legales necesarios para la protección de la salud poblacional y el control de las enfermedades, en el ámbito de su competencia.
13. Coordinar acciones con organizaciones de la sociedad civil para detectar necesidades sanitarias y aumentar las capacidades estatales para conseguir

resultados e impactos en el cuidado de la salud y el control de los factores de riesgo de las enfermedades transmisibles.

14. Coordinar acciones con organismos nacionales e internacionales para el control y prevención de enfermedades transmisibles vinculadas a la salud humana y animal, en articulación con las distintas jurisdicciones provinciales y con la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
15. Elaborar, en coordinación con las áreas con competencia en la materia, contenidos de su incumbencia destinados a fortalecer las acciones de comunicación social y de educación para la salud que implemente el Ministerio por medios masivos o interpersonales, como así también, asesorar a los organismos que lo requieran.
16. Fortalecer la vigilancia de la resistencia antimicrobiana y uso de antimicrobianos, tomando como modelo la estrategia “Una Salud”.

## **SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN SANITARIA**

### **DIRECCIÓN NACIONAL DE ABORDAJE INTEGRAL DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Desarrollar e implementar las políticas y las estrategias de vigilancia, promoción, prevención, atención y rehabilitación para controlar las enfermedades no transmisibles y sus factores de riesgo, así como coordinar la promoción de la salud ocular.

#### **ACCIONES:**

1. Gestionar y coordinar los programas de prevención y control de las enfermedades no transmisibles y sus factores de riesgo.
2. Ejecutar acciones y coordinar la vigilancia epidemiológica en el continuo de cuidados de las principales enfermedades no transmisibles y sus factores de

riesgo, en coordinación con las áreas del Ministerio con competencia en la materia.

3. Programar actividades y metas que permitan implementar y evaluar las estrategias y las políticas sanitarias dirigidas a la reducción de la morbilidad y mortalidad por enfermedades no transmisibles y sus factores de riesgo.
4. Desarrollar, implementar y evaluar las políticas de promoción de hábitos, actitudes, comportamientos y entornos saludables que contribuyan a la prevención primaria de las enfermedades no transmisibles, así como también, desarrollar acciones dirigidas a combatir el sedentarismo, la alimentación inadecuada y el consumo de tabaco, y la prevención de las enfermedades derivadas de dichos hábitos.
5. Elaborar, actualizar e implementar guías y normas para el continuo de cuidados apropiados en materia de prevención, de control y de atención de las enfermedades no transmisibles y de sus factores de riesgo y de la salud ocular.
6. Organizar y fortalecer las redes de servicios asistenciales de complejidad creciente para brindar la atención en el continuo de cuidados, desde la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades no transmisibles, en los ciclos de vida.
7. Generar acciones que faciliten el acceso a los bienes y servicios de salud correspondientes a la red de efectores de atención con complejidad tecnológica creciente, en el ámbito de su competencia.
8. Desarrollar las políticas sanitarias, los programas y las acciones dirigidas a reducir las brechas de los indicadores de salud existentes entre las jurisdicciones, en relación a las enfermedades no transmisibles y sus factores de riesgo en los ciclos de vida.
9. Desarrollar los contenidos y las actividades de capacitación y actualización para los trabajadores de la salud en materia de prevención, de control y de monitoreo

de enfermedades no transmisibles y sus factores de riesgo, de la salud ocular, y fomentar investigaciones en la materia.

10. Fomentar y coordinar la organización de mecanismos de participación intersectorial de trabajadores de la salud y de la comunidad en las etapas de diseño, implementación y evaluación de las tareas desarrolladas para la prevención y control de las enfermedades no transmisibles y sus factores de riesgo y de la salud ocular.
11. Propiciar la coordinación de acciones con organizaciones de la sociedad civil para detectar necesidades sanitarias, aumentar las capacidades estatales para el logro de los resultados y maximizar el impacto de las acciones ejercidas en el continuo de cuidados de la salud y el control de las enfermedades no transmisibles y sus factores de riesgo, como así también respecto de la salud ocular.
12. Propiciar el relevamiento de las necesidades normativas necesarias para la ejecución de las políticas sanitarias, programas y actividades para la prevención y control de enfermedades no transmisibles y sus factores de riesgo.

## **SECRETARÍA DE GESTIÓN SANITARIA**

### **SUBSECRETARÍA DE RELACIONES SECTORIALES Y ARTICULACIÓN**

#### **DIRECCIÓN NACIONAL DE ATENCIÓN PRIMARIA Y SALUD COMUNITARIA**

##### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Establecer los lineamientos que respeten los estándares de calidad de la estrategia de Atención Primaria de la Salud (APS) en las distintas jurisdicciones provinciales, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y municipales.

Planificar y dirigir la estrategia de Atención Primaria de la Salud (APS) y sus políticas en los sistemas jurisdiccionales de salud para dar respuesta integral a los problemas de salud de las personas humanas y de la comunidad.

Asistir a la Subsecretaría en la articulación y despliegue de acciones territoriales de promoción de la salud y prevención de enfermedades de las distintas áreas y programas del Ministerio que lo requieran.

#### ACCIONES:

1. Desarrollar, en coordinación con las autoridades locales, una estrategia de Atención Primaria de la Salud (APS) que integre la prevención de enfermedades, la promoción de la salud, la atención, la asistencia y la rehabilitación en las provincias, los municipios y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, como así también, de las organizaciones de la sociedad civil con competencia en la problemática, sobre la base del respeto a sus singularidades culturales.
2. Desarrollar acciones de promoción de la salud y prevención de enfermedades a través de los programas existentes a nivel nacional en el marco de la estrategia de Atención Primaria de la Salud (APS) del Ministerio.
3. Promover el abordaje de la salud comunitaria, difundiendo estilos de vida saludables, fomentar la acción multisectorial y desarrollar acciones que fortalezcan la responsabilidad familiar y comunitaria para mejorar las condiciones de salud.
4. Fortalecer, a partir del trabajo conjunto con las provincias, la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y los municipios, la estrategia de Atención Primaria de la Salud (APS) en los sistemas jurisdiccionales de salud: municipios, comunidades o ciudades, fomentando la capacitación de los equipos de salud.
5. Promover el desarrollo de políticas públicas saludables a nivel local para mejorar las condiciones sociales y sanitarias, en el ámbito de su competencia.
6. Desarrollar políticas y programas de salud comunitaria, como así también, diseñar en el ámbito de su competencia, la formación y capacitación de

- recursos humanos en salud en dicha materia.
7. Asistir en la incorporación de cambios de las tecnologías utilizadas en la atención de la salud, bajo criterios de accesibilidad y participación de los beneficiarios, en el ámbito de la medicina general, familiar y comunitaria.
  8. Contribuir en el diseño de políticas de salud equitativas en comunidades donde persisten desigualdades basadas en la diversidad étnica o cultural, como así también, generar evidencia e información sobre la misma.
  9. Desarrollar y/o facilitar, en coordinación con las áreas de la Administración Pública Nacional con competencia en la materia, políticas integrales interministeriales centradas en el reconocimiento del territorio y la complejidad de los pueblos que lo habitan, para lograr la atención de los problemas de salud de los diferentes grupos sociales y étnicos.
  10. Recopilar datos relevantes y estratégicos necesarios para la adecuación e implementación de las políticas públicas en materia de salud orientadas a los sectores de mayor vulnerabilidad socioeconómica de nuestro país.

## **SUBSECRETARÍA DE RELACIONES SECTORIALES Y ARTICULACIÓN**

### **DIRECCIÓN NACIONAL DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Diseñar, implementar y monitorear las políticas vinculadas a la promoción, prevención, atención y rehabilitación de la salud sexual y reproductiva y a la prevención del embarazo no intencional en niñas y adolescentes.

#### **ACCIONES:**

1. Desarrollar los instrumentos de rectoría en materia de políticas de salud sexual y reproductiva basadas en la evidencia y en los derechos reconocidos en el marco jurídico de la REPÚBLICA ARGENTINA.

2. Gestionar, en el ámbito de su competencia, el desarrollo, implementación y monitoreo de planes, programas y proyectos relativos a la salud sexual y reproductiva.
3. Gestionar, en el ámbito de su competencia, el abastecimiento de insumos para la prevención y atención de la salud sexual y reproductiva, en coordinación con las áreas del Ministerio con competencia en la materia.
4. Desarrollar, en coordinación con las áreas con competencia en la materia, actividades de capacitación a equipos de salud, a educadores y agentes del sistema de protección de niños, niñas y adolescentes con competencias vinculadas a la salud sexual y reproductiva y a la prevención del embarazo no intencional en la adolescencia.
5. Desarrollar y administrar un sistema de indicadores para el monitoreo de la salud sexual y reproductiva en la REPÚBLICA ARGENTINA.
6. Gestionar, en el ámbito de su competencia, estrategias para la prevención del embarazo no intencional en la adolescencia, y en particular del abuso sexual y el embarazo forzado.
7. Gestionar las estrategias para fortalecer el acceso a la interrupción legal del embarazo en base a evidencia científica y al marco normativo vigente en la REPÚBLICA ARGENTINA, en el ámbito de su competencia.
8. Articular acciones y estrategias, con otras áreas con competencia en la materia del Ministerio, para fortalecer el acceso a la anticoncepción inmediata post evento obstétrico y mejorar la calidad de la atención luego de una interrupción del embarazo.
9. Gestionar estrategias y campañas de difusión y promoción de la salud sexual y reproductiva para promover decisiones libres e informadas, sin discriminación, coacción ni violencia con el fin de prevenir los embarazos no intencionales.
10. Contribuir a disminuir la morbimortalidad materna y a aumentar la prevención y detección precoz de enfermedades de transmisión sexual y otras.

11. Brindar asistencia técnica a las autoridades jurisdiccionales, equipos técnicos y gestores de servicios para la implementación de programas y servicios para la gestión, monitoreo y mejora del modelo de atención en salud sexual y reproductiva.
12. Desarrollar los mecanismos de articulación para el diagnóstico y el tratamiento de enfermedades vinculadas a la salud sexual y reproductiva, la consejería y la provisión de métodos anticonceptivos en los efectores públicos de salud de todo el país.
13. Elaborar acuerdos jurisdiccionales para garantizar la equidad y el derecho a un acceso igualitario en materia de servicios y prácticas en salud sexual y reproductiva.
14. Articular acciones, con otras áreas del Ministerio y del ESTADO NACIONAL, así como con organizaciones de la sociedad civil, para el desarrollo de tareas complementarias y concurrentes a la promoción, prevención y atención de la salud sexual y reproductiva, y mantener actualizada la información de acceso público referida a dicha materia.

## **SUBSECRETARÍA DE RELACIONES SECTORIALES Y ARTICULACIÓN**

### **DIRECCIÓN NACIONAL DE ABORDAJE POR CURSO DE VIDA**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Promover la estrategia de salud favoreciendo las habilidades y capacidades de los individuos y de las comunidades a través de la promoción de la salud considerando los determinantes sociales en cada etapa de la vida.

Gestionar los programas y los proyectos relacionados con la salud perinatal, de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores y de mujeres, a través de acciones de promoción, prevención, asistencia y rehabilitación para cuidar la salud y propiciar el desarrollo de las personas humanas a lo largo de todos los ciclos de vida.

## ACCIONES:

1. Fomentar a nivel federal el enfoque de ciclos de vida a través de la estrategia de Atención Primaria de la Salud (APS) como modelo organizativo sanitario.
2. Fortalecer los registros de salud para facilitar la identificación de los riesgos y priorizar intervenciones adecuadas para la protección de la salud de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y personas adultas mayores, como así también, establecer una agenda de trabajo con prestadores y financiadores sanitarios para la incorporación de prácticas con enfoque en ciclos de vida.
3. Desarrollar las acciones de promoción de salud y prevención de los riesgos para la salud de niños, niñas y adolescentes, jóvenes y personas adultas mayores, definidos como grupos de riesgo especial.
4. Diseñar los programas y los proyectos dirigidos a reducir la morbilidad materna en todas las etapas de la vida, así como también promover el desarrollo infantil temprano y la salud en edad escolar, adolescencia, juventud y en la adultez mayor.
5. Programar las actividades, los recursos, las acciones y las metas que permitan implementar las estrategias de políticas sanitarias según las necesidades de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y personas adultas mayores y sus temas priorizados de salud.
6. Desarrollar, en el ámbito de su competencia, los programas y las acciones dirigidos a reducir las brechas de los indicadores de salud existentes entre las jurisdicciones provinciales y a nivel nacional.
7. Diseñar, en el ámbito de su competencia, la adecuación de las normas técnicas de atención en los diferentes ciclos de vida a las nuevas situaciones demográficas y epidemiológicas, a la disponibilidad de recursos y a las orientaciones de organización de servicios y de programas.

8. Organizar y fortalecer, en el ámbito de su competencia, redes de servicios asistenciales, intra e intersectoriales, para brindar las prestaciones incluidas en cada programa, responder a las necesidades de salud particulares de cada etapa de vida y procurar la atención integral, integrada y continua.
9. Desarrollar, en coordinación con las áreas con competencia en la materia, los contenidos y las acciones de capacitación y actualización de los trabajadores de salud en cada etapa de la vida y fomentar la organización de mecanismos de participación activa en el cuidado de las personas humanas y los grupos poblacionales correspondientes.
10. Promover la investigación aplicada sobre los ciclos vitales e impulsar la participación social y la realización de estudios en la materia con abordaje de salud intercultural e inclusión de grupos en situación de vulnerabilidad.
11. Analizar los marcos legales vigentes y propiciar la elaboración de normas para regular la ejecución de actividades y el alcance de los objetivos planificados en los ciclos de vida, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
12. Coordinar acciones con organizaciones de la sociedad civil para detectar necesidades sanitarias y aumentar las capacidades estatales para el logro de los resultados e impactos en el cuidado de la salud de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y personas adultas mayores.
13. Gestionar, de manera programada, acciones vinculadas a la promoción de la salud, prevención del embarazo no intencional, consumo problemático de alcohol y otras sustancias, infecciones de transmisión sexual, morbimortalidad por violencias y otras causas externas en adolescentes y jóvenes, en coordinación con las áreas del Ministerio con competencia en la materia.

## **SUBSECRETARÍA DE RELACIONES SECTORIALES Y ARTICULACIÓN**

### **DIRECCIÓN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS PROVINCIALES**

## RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Fomentar y fortalecer la equidad de la cobertura del sistema público de salud en la REPÚBLICA ARGENTINA, brindando el soporte técnico y/o financiero necesario para realizar su articulación con los programas del Ministerio.

### ACCIONES:

1. Desarrollar los lineamientos que permitan el acceso y el marco legal necesario para la implementación y la articulación de los programas destinados a la población con cobertura pública exclusiva de salud.
2. Desarrollar, junto con las jurisdicciones provinciales y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, las estrategias de fortalecimiento para la cobertura pública de salud.
3. Promover estrategias de mejora del modelo de atención de la salud de manera articulada entre el Ministerio, las jurisdicciones provinciales y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en el ámbito de su competencia.
4. Fomentar el monitoreo del acceso y de la calidad de los servicios de salud brindados en las jurisdicciones provinciales y en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
5. Intervenir en la articulación de los programas del Ministerio para el correcto funcionamiento de los sistemas de salud locales, en el ámbito de su competencia, con el objeto de consolidar redes integradas de servicios de salud.
6. Diseñar, en coordinación con las áreas con competencia en la materia, la evaluación de los programas y las estrategias que fortalezcan el funcionamiento de los sistemas de salud locales.
7. Promover el desarrollo de acciones para la protección de personas vulnerables conforme a las líneas de cuidado priorizadas por los Ministerios y Secretarías

de Salud de las provincias y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

## **SECRETARÍA DE GESTIÓN SANITARIA**

### **SUBSECRETARÍA DE INSTITUTOS Y FISCALIZACIÓN**

#### **DIRECCIÓN NACIONAL DE HABILITACIÓN, FISCALIZACIÓN Y SANIDAD DE FRONTERAS**

##### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Gestionar, en el ámbito de su competencia, el registro, la habilitación y la fiscalización de los recursos humanos en salud y de los servicios de salud, en lo que hace al ejercicio profesional, el desempeño y el cumplimiento normativo y ético.

Implementar las acciones de registro, habilitación y fiscalización sanitaria de establecimientos vinculados con la salud.

Controlar el cumplimiento de las normas sanitarias reglamentarias referidas al ingreso o egreso del país de personas humanas, cadáveres, productos y material biológico con fines de diagnóstico e investigación, en coordinación con las áreas de la Administración Pública Nacional con competencia en la materia.

##### **ACCIONES:**

1. Desarrollar las acciones de habilitación y fiscalización de profesionales y establecimientos vinculados con la salud en el área de su competencia.
2. Gestionar la aplicación de la normativa y la implementación de acciones de fiscalización relacionadas con la sanidad en el área de frontera y terminales de transporte, en coordinación con las áreas competentes.
3. Diseñar las normas sanitarias reglamentarias de control de egreso e ingreso al país, la autorización correspondiente y la fiscalización de su cumplimiento en productos y material biológico con fines de diagnóstico e investigación, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
4. Monitorear y evaluar la plena operatividad de las Unidades Sanitarias de

Fronteras, para desarrollar las acciones de fiscalización de su competencia a nivel federal y su relación con similares de países vecinos, en el marco del Reglamento Sanitario Internacional (RSI) de la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD.

5. Integrar el Centro Nacional de Enlace (CNE) para la implementación del Reglamento Sanitario Internacional (RSI) de la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, en caso de una emergencia sanitaria de alcance internacional, junto con las instancias correspondientes.
6. Implementar y mantener las capacidades básicas establecidas por el Reglamento Sanitario Internacional (RSI) de la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, en los puntos de entrada de personas al territorio nacional.
7. Participar en las negociaciones internacionales vinculadas a la implementación del Reglamento Sanitario Internacional (RSI) de la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD.
8. Proponer acuerdos interinstitucionales de cooperación y articulación con otros organismos que, en forma directa o por el tipo de controles que realizan, se vinculan con aspectos de seguridad sanitaria en general y de fronteras en particular, a ser suscriptos por la autoridad sanitaria nacional.
9. Entender en el ámbito federal sobre los aspectos de radiofísica sanitaria, en lo concerniente a habilitación y control de establecimientos y equipos como así también a la autorización de empresas prestadoras de servicios de dosimetría personal de radiaciones.
10. Intervenir, en materia de su competencia, en lo atinente a denuncias recibidas por transgresiones a las normas sanitarias vigentes.
11. Coordinar y conducir las Delegaciones Sanitarias Federales.

**SUBSECRETARÍA DE INSTITUTOS Y FISCALIZACIÓN**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE ABORDAJE INTEGRAL DE SALUD MENTAL**

## RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Gestionar las redes locales, regionales y nacionales, ordenadas según criterios de riesgo, que contemplen el desarrollo de los recursos para la atención primaria de la salud mental, en coordinación con las áreas con competencia en la materia, articulando los diferentes niveles y estableciendo los mecanismos de referencia y contrarreferencia.

## ACCIONES:

1. Proponer y desarrollar, en coordinación con las áreas con competencia en la materia, las políticas de salud mental propuestas por el Ministerio, a efectos de procurar el fortalecimiento de las capacidades institucionales que permitan propiciar accesibilidad a los servicios de salud mental.
2. Elaborar los principios rectores en materia de atención primaria de la salud mental, desde una perspectiva respetuosa de los derechos humanos y de las garantías individuales de las personas humanas, con criterio interdisciplinario y priorizando la participación y acompañamiento familiar y comunitario.
3. Promover acciones que contribuyan a la unificación de criterios sobre la mejor forma de atención psiquiátrica y propiciar las modificaciones necesarias, así como su incorporación en las instancias de formación y capacitación profesional, en el ámbito de su competencia.
4. Articular una mesa de trabajo permanente con los responsables Jurisdiccionales en salud mental del país para consensuar, evaluar o modificar las estrategias, los programas, las actividades e intervenciones, como así también incrementar la cooperación y la participación intersectorial e interdisciplinaria.
5. Articular y coordinar con las áreas competentes del Ministerio la implementación de las políticas de Salud Mental dentro del marco normativo vigente.

6. Coordinar acciones de prevención y tratamiento de las adicciones y de los consumos problemáticos junto con la SECRETARÍA DE POLÍTICAS INTEGRALES SOBRE DROGAS DE LA NACIÓN ARGENTINA (SEDRONAR)
7. Analizar la información epidemiológica de Salud Mental que surge de las áreas de competencia en la materia para la elaboración, gestión e implementación de políticas públicas de salud mental.
8. Contribuir con proyectos e iniciativas nacionales e internacionales en función del desarrollo y mejoramiento de estrategias en salud Mental.

## **SUBSECRETARÍA DE INSTITUTOS Y FISCALIZACIÓN**

### **DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Desarrollar acciones para la implementación del modelo de atención y gestión de la salud impulsado por el Ministerio en forma conjunta con los establecimientos, institutos y organismos asistenciales descentralizados actuantes en la órbita de la Subsecretaría.

Realizar el análisis y la evaluación de los determinantes socioambientales de la salud con el objetivo de mejorar la calidad de vida, reducir la morbimortalidad de la población y contribuir a la reducción de riesgos para la salud.

#### **ACCIONES:**

1. Desarrollar, junto con los organismos asistenciales descentralizados actuantes en la órbita de la Subsecretaría, acciones que favorezcan el mantenimiento de la salud de la población y la prevención de las enfermedades, en coordinación con las áreas competentes en la materia de la Jurisdicción y del resto de la Administración Pública Nacional.

2. Fomentar el uso eficiente y responsable de los recursos tecnológicos sanitarios en las organizaciones asistenciales descentralizadas, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
3. Asistir a los organismos asistenciales descentralizados actuantes en la órbita del Ministerio, en el monitoreo del uso racional y el acceso oportuno a medicamentos y recursos terapéuticos, en coordinación con las áreas competentes de los mismos.
4. Asistir a la Subsecretaría en el cumplimiento de los objetivos y metas sanitarias establecidas para cada uno de los organismos asistenciales descentralizados actuantes en la órbita del Ministerio, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
5. Diseñar propuestas que contemplen la adopción de herramientas y tecnologías de gestión hospitalaria e institucional.
6. Diseñar medidas para lograr la mejora de las relaciones laborales y profesionales de los recursos humanos que prestan servicio en los organismos, institutos y hospitales actuantes en la órbita del Ministerio, donde se aplique el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio.
7. Participar, en el ámbito de su competencia, en la Comisión Permanente de Interpretación de la Carrera Profesional Sanitaria.
8. Promover, en el ámbito de su competencia, el desarrollo de actividades de investigación y difusión referidas a determinantes socioambientales de salud, en coordinación con las áreas con competencia en la materia, con la intención de promover la adopción de conductas saludables y la prevención de riesgos vinculados a los determinantes de la salud.
9. Propiciar el dictado de normas vinculadas con la prevención, diagnóstico, tratamiento y vigilancia de los determinantes de la salud.

10. Proponer, en el ámbito de su competencia, estrategias para la estandarización de métodos de evaluación de impacto sanitario de los planes y programas de salud en ejecución en todo el país.
11. Promover y fortalecer, en el ámbito de su competencia, el desarrollo de las capacidades sobre los determinantes de la salud en las distintas jurisdicciones.
12. Coordinar las actividades del Ministerio en relación a la salud de las personas que viven en un contexto de encierro, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
13. Promover acciones que fortalezcan el Sistema Nacional de Sangre y Hemoderivados, así como la red de servicios de hemoterapia.

## **SUBSECRETARÍA DE INSTITUTOS Y FISCALIZACIÓN**

### **DIRECCIÓN NACIONAL DE EMERGENCIAS SANITARIAS**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Asistir a la Subsecretaría en la implementación de un Sistema Nacional de Atención de Emergencias y Desastres que permita la articulación territorial en todo el país, acreditar el recurso físico para la prevención de riesgos y daños a la salud y coordinar operativos conjuntos en caso de emergencias o desastres que requieran el auxilio del ESTADO NACIONAL.

Coordinar el uso de dispositivos móviles territoriales, con acceso a áreas y regiones vulnerables y críticas.

#### **ACCIONES:**

1. Asistir, en el ámbito de su competencia, en la elaboración de la normativa vinculada con la capacitación, certificación y acreditación del personal del Ministerio y de otras jurisdicciones que participan en la respuesta ante situaciones de emergencias y desastres.
2. Categorizar y acreditar el recurso físico en todas las etapas de la atención de

las emergencias y los desastres, en materia de su competencia.

3. Resguardar los dispositivos móviles territoriales y su equipamiento, como así también, planificar las acciones que requieran su utilización.
4. Desarrollar los programas de capacitación comunitaria para disminuir la vulnerabilidad de las personas humanas en situaciones de trauma, emergencia y desastres, como así también, difundir información sobre la prevención de dichos flagelos, en coordinación con las áreas del Ministerio con competencia en la materia.
5. Desarrollar, junto con los organismos locales e internacionales y entidades no gubernamentales, las actividades sanitarias de prevención, preparación, mitigación, atención y rehabilitación en lo que es materia de su competencia, ante situaciones de emergencias y desastres.
6. Gestionar, en coordinación con las áreas con competencia en la materia de la Administración Pública Nacional, el apoyo mediante la utilización de móviles terrestres, aéreos y fluviales en los operativos de evacuación, derivación y recepción de víctimas, en situaciones de emergencias y desastres de origen natural, tecnológico u otro tipo de suceso que revista carácter de catástrofe, procurando planificar y coordinar los operativos y acciones específicas a desarrollar en cualquier lugar del país o fuera de él cuando así se disponga.
7. Gestionar en el ámbito nacional el servicio de radiocomunicaciones del Ministerio, en coordinación con las áreas de la Jurisdicción con competencia en la materia, en sus aspectos técnicos y operativos, para una atención de carácter permanente que permita evaluar y asistir la demanda producida en situaciones de emergencias y desastres, así como el mantenimiento preventivo y la reparación de equipos e instalaciones específicos.
8. Gestionar el almacenamiento y distribución, en coordinación con la DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA Y PROCESOS, de los materiales necesarios para atender en forma inmediata la demanda de asistencia sanitaria

generada por emergencias que afecten a la población.

9. Coordinar y evaluar los requerimientos de elementos y de equipos destinados a la ejecución de operativos de emergencias y desastres, en el ámbito de su competencia.
10. Coordinar la estrategia y la intervención sanitaria, así como realizar el acompañamiento y la asistencia de funcionarios y autoridades superiores e internacionales.

## **SUBSECRETARÍA DE INSTITUTOS Y FISCALIZACIÓN**

### **DIRECCIÓN NACIONAL DE CALIDAD Y DESARROLLO DEL TALENTO EN SALUD**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Diseñar e implementar las acciones relativas a la formación, el desarrollo y la capacitación del talento humano en salud.

Asistir a la Subsecretaría en la regulación y armonización de la calidad de los servicios de atención sanitaria a nivel nacional, interjurisdiccional, entre los distintos niveles de gobierno y entre los subsistemas de salud público, privado, de obras sociales y otros financiadores.

Impulsar acciones para la mejora continua de los procesos de calidad y la seguridad de la atención, promoviendo estándares de desempeño y humanización en los servicios de salud

#### **ACCIONES:**

1. Definir criterios y programas de formación continua para profesionales de distintas especialidades en salud, conforme las necesidades del sistema sanitario y los perfiles de competencias establecidos por la Subsecretaría.
2. Promover la actualización y la producción de conocimiento relacionado con el desarrollo del talento humano, la calidad de los servicios y la seguridad en la

atención sanitaria.

3. Articular con las jurisdicciones locales acciones tendientes a armonizar los marcos regulatorios en materia de salud para la actualización y unificación de los registros de recursos humanos y de establecimientos.
4. Monitorear la implementación de programas de formación para los equipos de salud a nivel nacional, tanto de grado, como de posgrado, en coordinación con organismos y áreas de la Administración Pública Nacional con competencia en la materia.
5. Financiar y gestionar los procesos de adjudicación de becas y la apertura de residencias en salud, colaborando con jurisdicciones provinciales y otras entidades.
6. Implementar y actualizar el Plan Nacional de Calidad en Salud creado por la Resolución del MINISTERIO DE SALUD N° 2546/21, así como también desarrollar herramientas de evaluación y promover una atención centrada en las personas y humanizada.
7. Gestionar el Observatorio Federal de Talento Humano en Salud creado por la Resolución del MINISTERIO DE SALUD N° 1927/23.
8. Fortalecer los sistemas de información y comunicación relacionados, incluyendo el Registro Nacional de Investigaciones en Salud creado por la Resolución del MINISTERIO DE SALUD N° 1480/11 y el Registro Federal de Establecimientos de Salud, creado por la Resolución del MINISTERIO DE SALUD N°1070/09.
9. Desarrollar y coordinar el Sistema Nacional de Evaluación de la Calidad en Salud creado por la Resolución del MINISTERIO DE SALUD N° 1738/21, estableciendo estándares y promoviendo la seguridad y la eficiencia de los servicios de atención.
10. Participar en la elaboración de las normas de organización y funcionamiento de los servicios de salud y consensuar con las jurisdicciones locales, las normas

vinculadas a la habilitación y categorización de servicios, establecimientos y redes de salud.

11. Estandarizar la documentación de procesos de atención, gestión de eventos adversos y derechos de los usuarios, promoviendo transparencia y acceso público a la información del sistema de salud.
12. Coordinar la Red Federal de Calidad en Salud prevista en el Anexo I de la Resolución del MINISTERIO DE SALUD N° 2546/21.
13. Realizar estudios e investigaciones para adecuar los servicios de salud a las demandas de la comunidad y fortalecer los vínculos con organismos provinciales, de seguridad social y privados.

## **SECRETARÍA DE GESTIÓN SANITARIA**

### **SUBSECRETARÍA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICAS DE SALUD**

#### **DIRECCIÓN NACIONAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN SANITARIA**

##### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Elaborar y ejecutar, en el ámbito de su competencia, los planes para el desarrollo de un sistema de información sanitaria integrado a nivel nacional y local en coordinación con las provincias y con la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

##### **ACCIONES:**

1. Asistir a la Subsecretaría en la implementación de un sistema de información sanitaria que permita realizar la evaluación y el monitoreo de las políticas de acceso equitativo en el marco de la integración del sistema de salud.
2. Gestionar las condiciones para el desarrollo de los sistemas de información sanitaria a nivel nacional y local.
3. Desarrollar y administrar la infraestructura de interoperabilidad, promover

- estándares y coordinar su implementación a nivel nacional, regional y local, en el ámbito de su competencia.
4. Contribuir a la conectividad en los establecimientos de salud en el ámbito federal, en coordinación con las áreas de la Administración Pública Nacional competentes en la materia, para garantizar la efectiva integración y funcionamiento de los sistemas de información sanitaria.
  5. Participar en la gestión de acuerdos y convenios con entidades gubernamentales y no gubernamentales para el fortalecimiento tecnológico de las redes de salud a nivel nacional, en el ámbito de su competencia.
  6. Colaborar con las jurisdicciones provinciales y con la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES en la implementación de adaptaciones necesarias en los sistemas informáticos para el fortalecimiento de las capacidades institucionales del sector salud y el acceso a la información por parte de la ciudadanía, en el ámbito de su competencia.
  7. Promover acciones dirigidas a la capacitación y formación de los integrantes del equipo de salud –profesionales y no profesionales- con el objeto de afianzar los conocimientos en sistemas de información, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
  8. Articular con áreas ejecutoras de programas del Ministerio el desarrollo de actividades de prevención y promoción de la salud, a través del uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), destinadas a la comunidad.
  9. Colaborar en el desarrollo de una base de datos federal de terminología sanitaria.
  10. Entender en la coordinación técnica y operativa del REGISTRO NACIONAL DE PLATAFORMAS DIGITALES SANITARIAS (ReNaPDiS).
  11. Coordinar el REGISTRO DE RECETARIOS ELECTRÓNICOS, en el que deberán inscribirse las plataformas y/o sistemas de prescripción mediante

recetas electrónicas y/o digitales, medicamentos, órdenes de estudios, prácticas y/o cualquier otra indicación.

## **SUBSECRETARÍA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICAS DE SALUD**

### **DIRECCIÓN NACIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA E INFORMACIÓN ESTRATÉGICA** RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Ejecutar las acciones vinculadas a la vigilancia y control de enfermedades de notificación obligatoria, así como también, apoyar y orientar, con criterio epidemiológico, las campañas específicas de abordaje de enfermedades.

Diseñar, instrumentar y coordinar acciones para la generación de información sanitaria, orientada a la toma de decisiones y a la vigilancia epidemiológica.

Coordinar las funciones del Centro Nacional de Enlace (CNE) para el Reglamento Sanitario Internacional (RSI) de la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, como así también, articular e integrar líneas de trabajo conjuntas con organismos gubernamentales y no gubernamentales.

#### **ACCIONES:**

1. Contribuir, en el ámbito de su competencia, en el diagnóstico del estado sanitario de la REPÚBLICA ARGENTINA, a partir de la generación y análisis de información específica.
2. Elaborar mecanismos para coordinar el relevamiento, la sistematización, el análisis y la difusión de información relacionada con la situación sanitaria, en materia de su competencia.
3. Desarrollar y coordinar las actividades sectoriales de vigilancia, prevención y control de la morbimortalidad atribuible a enfermedades prioritarias y prevalentes, en el marco de las políticas nacionales de salud, articulando con los programas sanitarios nacionales y jurisdiccionales.

4. Coordinar, gestionar e implementar la estandarización y actualización de las normas y procedimientos para la vigilancia y el control de las enfermedades, con el objeto de priorizar la salud pública.
5. Relevar las necesidades de información para la vigilancia epidemiológica.
6. Supervisar el funcionamiento del Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud (SNVS 2.0) en los diferentes organismos, programas y subsectores del sistema de salud, con el fin de contribuir al fortalecimiento de instituciones nacionales, regionales y locales responsables del desarrollo de la vigilancia, prevención y control de enfermedades.
7. Gestionar la consolidación de los datos y la generación de la información para la conformación de la Sala de Situación en Salud y asistir técnicamente en el desarrollo de las Salas de Situación de las jurisdicciones provinciales.
8. Colaborar con la Subsecretaría en la implementación y mantenimiento de las capacidades básicas establecidas por el Reglamento Sanitario Internacional (RSI) de la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD para la vigilancia de eventos y la respuesta a nivel nacional, provincial y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
9. Colaborar con la Subsecretaría en la integración y aplicación del Reglamento Sanitario Internacional (RSI) de la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD a través del Centro Nacional de Enlace (CNE), para notificar eventos de salud pública, consultas o verificación de los mismos, como así también, compartir información y determinar las posibles emergencias de salud pública de importancia internacional.
10. Colaborar con la Subsecretaría en la articulación con organismos nacionales, provinciales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES e internacionales, la generación de equipos de respuesta rápida para el manejo e intervención en caso de desastres o brotes epidemiológicos, e instrumentar la supervisión del cumplimiento por parte de los efectores privados y obras

sociales de la normativa aplicable al Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud.

11. Diseñar y supervisar, junto con los laboratorios nacionales de referencia, las estrategias de diagnóstico de laboratorio para la vigilancia de eventos de notificación obligatoria.
12. Establecer las prioridades sobre las que deben realizarse las investigaciones científicas, en el ámbito de su competencia, y difundirlas.
13. Articular, con las áreas con competencia en la materia, el desarrollo y capacitación en materia de vigilancia epidemiológica.
14. Articular, con los actores y las áreas con competencia en la materia, el desarrollo de intervenciones, basadas en evidencia científica, tendientes a la prevención, control y eventual eliminación o erradicación de enfermedades, en coordinación con las jurisdicciones provinciales y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
15. Entender en el registro de la notificación y vigilancia de las enfermedades incluidas en la Ley N° 15.465 y sus modificatorias.

**MINISTERIO DE SALUD**

**SECRETARÍA DE POLÍTICAS INTEGRALES SOBRE DROGAS DE LA NACIÓN  
ARGENTINA**

**DIRECCIÓN TÉCNICA-ADMINISTRATIVA DE LA SEDRONAR**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Gestionar, en su ámbito específico de funcionamiento las actividades de apoyo documental, técnico y administrativo relacionadas con los aspectos presupuestarios, financieros, patrimoniales, informáticos, de recursos humanos y contrataciones de la Secretaría, en coordinación con las áreas con competencia en la materia de la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

## ACCIONES:

1. Articular, con las áreas con competencia específica en la materia dependientes de la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, la gestión de los aspectos técnicos, administrativos y financieros requeridos a la Secretaría en su ámbito específico de funcionamiento.
2. Asesorar, en el ámbito de su competencia, en las cuestiones vinculadas con la gestión económica, financiera, patrimonial, de infraestructura, de mantenimiento, de administración de bienes muebles e inmuebles y de servicios de la Secretaría, en coordinación con las áreas con competencia en la materia de la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.
3. Programar las necesidades presupuestarias de la Secretaría y elevar al área competente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.
4. Realizar el análisis técnico de los proyectos normativos relativos a temas de competencia específica de la Secretaría, en coordinación con las áreas con competencia en la materia de la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.
5. Gestionar los asuntos relativos a la administración y a los recursos humanos de la Secretaría, en coordinación con las áreas con competencia en la materia de la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.
6. Articular, con las áreas pertinentes de la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, las acciones relativas a la gestión y administración de las tecnologías de la información de la Secretaría.
7. Realizar la gestión documental de la Secretaría.
8. Participar en la ejecución de los procedimientos de contrataciones de la Secretaría, en coordinación con las áreas con competencia en la materia de la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

9. Asistir a la Secretaría en la apoyatura administrativa, técnica y legal del CONSEJO FEDERAL DE DROGAS (COFEDRO).
10. Asistir a la Secretaría, en coordinación con las áreas de la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA con competencia en la materia, en la administración de los beneficios económicos provenientes de los bienes decomisados mediante sentencia condenatoria (en el marco de la Comisión Mixta de Registro, Administración y Disposición Ley N° 23.737) y los respectivos producidos por sus ventas, así como las multas que se recauden por la aplicación de la Ley N° 23.737 y su decreto reglamentario N° 1148/91.

**SECRETARÍA DE POLÍTICAS INTEGRALES SOBRE DROGAS DE LA NACIÓN  
ARGENTINA**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE ENLACE, PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE  
GESTIÓN**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Asesorar en materia de planificación estratégica de las políticas públicas a cargo de la Secretaría, realizando la evaluación y monitoreo de sus resultados, en coordinación con las áreas del Ministerio con competencia específica en la materia.

**ACCIONES:**

1. Colaborar en el diseño de los lineamientos estratégicos de las políticas públicas desarrolladas por la Secretaría.
2. Asistir a la Subsecretaría en la implementación de la planificación estratégica de los programas, los proyectos y los planes de las distintas áreas de la Secretaría, en coordinación con las áreas del Ministerio con competencia en la materia.
3. Colaborar con las áreas con competencia en la materia de la UNIDAD GABINETE DE ASESORES en la elaboración de las respuestas a las

solicitudes de Acceso a la Información Pública a través de los enlaces técnicos pertinentes.

4. Asistir a la Subsecretaría en la articulación de las relaciones y en el seguimiento de la actividad con el PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN, en coordinación con las áreas del Ministerio con competencia en la materia.
5. Diseñar e implementar un tablero de control para monitorear las políticas públicas implementadas por la Secretaría, en coordinación con las demás áreas del Ministerio con competencia en la materia.
6. Asistir, en el ámbito de su competencia, en la articulación y seguimiento de los proyectos de cooperación, convenios con organismos gubernamentales y no gubernamentales para la gestión de las políticas públicas implementadas por la Secretaría.
7. Coordinar, junto con las áreas del Ministerio con competencia en la materia, el proceso de revisión y análisis de documentos a ser elevados a la firma del Secretario.
8. Intervenir, en coordinación con las áreas de la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA con competencia en la materia, en la representación de la Secretaría ante la Justicia Federal en aquellas causas que impliquen el cumplimiento de la Ley N° 23.737 de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 101/01.
9. Representar a la Secretaría en la Comisión Mixta de Registro, Administración y Disposición de la Ley N° 23.737, creada por el Convenio suscripto el 15 de diciembre de 2000 entre la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN y la ex SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO, entonces dependiente de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, ratificado por el Decreto N° 101/01.

10. Ejercer como enlace entre la Secretaría y los organismos internacionales especializados en la temática del consumo problemático de estupefacientes y sustancias psicoactivas, así como con los referentes de gobierno de otros países, en coordinación con las áreas del Ministerio con competencia en la materia.
11. Participar en representación de la Secretaría en el PROGRAMA PILOTO SOBRE JUSTICIA TERAPÉUTICA. TRATAMIENTO INTEGRAL DE INFRACTORES DE LA LEY PENAL CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, creado por la Resolución N° 899/18 del entonces MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

**SECRETARÍA DE POLÍTICAS INTEGRALES SOBRE DROGAS DE LA NACIÓN  
ARGENTINA**

**SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN MATERIA DE  
DROGAS**

**DIRECCIÓN DE ENLACE PARLAMENTARIO**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Coordinar las relaciones entre la Subsecretaría y el H. CONGRESO DE LA NACIÓN, con el fin de consolidar los proyectos legislativos en la temática de competencia de la Secretaría y fortalecer las políticas públicas sobre consumo problemático, en coordinación con las áreas del Ministerio con competencia en la materia.

**ACCIONES:**

1. Asistir a la Subsecretaría en la confección de los informes que le sean requeridos por el PODER LEGISLATIVO DE LA NACIÓN en coordinación con las áreas del Ministerio con competencia en la materia.

2. Asistir al Secretario en su relación con el H. CONGRESO DE LA NACIÓN brindando asistencia técnica en el análisis y la elaboración de proyectos legislativos, vinculados a la temática de competencia de la Secretaría.
3. Realizar, en el ámbito de su competencia, el seguimiento de las propuestas y de los proyectos legislativos en trámite en las comisiones parlamentarias relativos a la materia propia de la Secretaría.
4. Emitir informes, a requerimiento de la Secretaría, sobre propuestas de ley relativas a las políticas públicas referidas a consumo problemático.
5. Analizar los proyectos de normas jurídicas y brindar asesoramiento, cuando le sea requerido, en las cuestiones relacionadas con los temas de competencia de la Secretaría.
6. Asistir en la articulación y el seguimiento de la actividad legislativa sobre los temas de incumbencia de la Secretaría a nivel nacional, provincial y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
7. Asesorar a la Secretaría en la formulación de proyectos de ley en materia de políticas integrales sobre sustancias psicoactivas.

## **SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN MATERIA DE DROGAS**

### **DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTRATEGIAS DE ABORDAJE Y TRATAMIENTOS DE LOS CONSUMOS**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Promover la conformación de una red de atención comunitaria territorializada, en coordinación con las áreas con competencia en la materia, que incluya a los dispositivos integrales de abordaje territorial de la Secretaría, a los centros comunitarios ambulatorios y de residencia y centros de internación, con criterios unificados y estableciendo sus protocolos de intervención.

Planificar e implementar un sistema de atención inmediata, derivación y acompañamiento integral para las personas humanas que atraviesen situaciones de consumo problemático de estupefacientes y de sustancias psicoactivas.

#### ACCIONES:

1. Asistir a la Subsecretaría en la planificación e implementación de un sistema de atención y acompañamiento integral para las personas humanas que atraviesan situaciones de consumo problemático de estupefacientes y de sustancias psicoactivas.
2. Definir los protocolos de intervención unificados para los dispositivos integrales de abordaje territorial de la Secretaría y de los centros comunitarios.
3. Promover el fortalecimiento de los dispositivos existentes en el marco de la red de atención y acompañamiento, desde una perspectiva accesible y federal, en articulación con los actores de la sociedad civil que llevan adelante dispositivos de atención comunitaria.
4. Gestionar el seguimiento de las personas humanas que reciben tratamientos en los dispositivos y de sus redes afectivas y de cuidado, promoviendo estrategias combinadas.
5. Articular, con las otras áreas del Ministerio con competencia en la materia, la conformación de protocolos y el establecimiento de medidas de protección de derechos que establece la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657 a nivel nacional, provincial y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
6. Conformar, en el ámbito de su competencia, mesas de trabajo de abordaje de la temática a nivel provincial, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y municipal, así como con las áreas competentes de los organismos de salud, de desarrollo social, de niñez y los dispositivos del territorio.
7. Ejercer la coordinación entre los dispositivos de Atención Inmediata -como la Línea 141 y los Centros de Primera Escucha (DTC, CAAC), los dispositivos de

derivación como los centros de internación, los centros ambulatorios y los consultorios externos y con los dispositivos de la Red de Salud Mental a nivel provincial, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y municipal.

8. Ejecutar acciones para fortalecer los dispositivos de atención crítica con las instituciones a nivel nacional, provincial, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y municipal y de la sociedad civil.
9. Gestionar los dispositivos de bajo umbral territoriales, en articulación con las provincias, la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y los municipios, para incorporar a las organizaciones de la sociedad civil en las Casas de Atención y Acompañamiento Comunitario (CAAC) y Casas Comunitarias.
10. Colaborar con la Subsecretaría en la propuesta y elaboración de los protocolos y los mecanismos de seguimiento de las personas humanas que llevan adelante tratamientos en los dispositivos de derivación que tengan convenio con la Secretaría, como los centros de internación y de atención inmediata propios, en sus redes familiares, comunitarias y de cuidado.
11. Participar, junto con otras áreas del Ministerio con competencia en la materia, en la elaboración de protocolos y reglamentaciones vinculadas a la protección de los derechos a nivel nacional, provincial, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y municipal enmarcados en los lineamientos dispuestos por la Ley de Salud Mental N° 26.657
12. Articular, con las áreas con competencia específica en la materia de la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, los pagos para los apoyos económicos como son las Casas de Atención y Acompañamiento Comunitario (CAAC), Casas Comunitarias, y articular acciones para otorgar becas para los pacientes que se encuentran en dispositivos residenciales de diversas modalidades con el objetivo de fomentar la inclusión sociolaboral y habitacional.

**SECRETARÍA DE POLÍTICAS INTEGRALES SOBRE DROGAS DE LA NACIÓN  
ARGENTINA**

**SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y ESTADÍSTICAS EN  
MATERIA DE DROGAS**

**DIRECCIÓN DE ARTICULACIÓN FEDERAL EN MATERIA DE DROGAS**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Coordinar un sistema federal de trabajo para la concertación de políticas, planes y programas destinados al cuidado, la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, la atención y el acompañamiento a personas humanas que atraviesan situaciones de consumo problemático.

**ACCIONES:**

1. Colaborar en la articulación con los oficiales de enlace de las Jurisdicciones de la Administración Pública Nacional, provincial y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, y establecer canales de comunicación con los enlaces técnicos de las áreas con competencias relativas al cuidado y a la prevención del consumo problemático de sustancias psicoactivas.
2. Coordinar el desarrollo de canales y mecanismos de consulta con organizaciones públicas, privadas y de la sociedad civil que intervengan en la temática del consumo problemático de sustancias psicoactivas, con presencia territorial o representación federal, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
3. Planificar y coordinar la realización de las Asambleas del CONSEJO FEDERAL DE DROGAS (COFEDRO).
4. Coordinar la actividad operativa de las Asambleas del CONSEJO FEDERAL DE DROGAS (COFEDRO), de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 623/96.
5. Asistir a la Subsecretaría en la articulación con los gobiernos provinciales, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y municipales para el desarrollo de

políticas públicas locales orientadas a la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas.

6. Colaborar, en el ámbito de su competencia, con las áreas sustantivas de la Secretaría en la articulación de actividades con las estructuras jurisdiccionales correspondientes de las provincias y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES con competencia en la materia.
7. Coordinar las estrategias de abordaje territorial mediante la implementación de programas y acciones con las áreas con competencia en la materia de la SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN MATERIA DE DROGAS.

## **SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y ESTADÍSTICAS EN MATERIA DE DROGAS**

### **DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y DEL OBSERVATORIO ARGENTINO DE DROGAS**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Desarrollar y coordinar un plan de investigación en materia de consumo de estupefacientes y de sustancias psicoactivas, e implementar sistemas de información integral y georreferenciación de estadísticas aplicables a todo el territorio nacional, para obtener y analizar datos actualizados sobre las distintas manifestaciones y representaciones en relación al consumo de sustancias psicoactivas, sus patrones y tendencias y su impacto en las diferentes dimensiones de la vida de las personas y sus comunidades, con vistas a su incorporación en el desarrollo de políticas públicas, y monitorear su ejecución, en articulación con los Observatorios Provinciales de Drogas.

#### **ACCIONES:**

1. Diseñar e implementar un plan de investigación, desarrollando líneas, programas y proyectos de investigación en materia de consumo de sustancias psicoactivas.
2. Promover la vinculación y el intercambio con actores, instituciones y organizaciones públicas y privadas que trabajen con temáticas relacionadas a las adicciones, el consumo problemático de sustancias psicoactivas, sus patrones y tendencias para el fortalecimiento de líneas de investigación conjuntas.
3. Diseñar e implementar estrategias de divulgación del conocimiento sobre temas asociados al consumo de drogas con la participación de observatorios, universidades, organizaciones gubernamentales y organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales.
4. Analizar la evolución, tendencias y problemas relacionados con los aspectos involucrados en las representaciones sociales y modalidades de consumo, a nivel provincial, nacional, y regional.
5. Generar sistemas de localización y georreferenciación de estadísticas sobre consumo de drogas y todos aquellos fenómenos que permitan su comprensión integral.
6. Cooperar, en el ámbito de su competencia, con organismos internacionales en el fortalecimiento de capacidades, el desarrollo de nuevas líneas de acción y producción de información conjunta en relación al consumo de estupefacientes y de sustancias psicoactivas.
7. Implementar un sistema de información y georreferenciación de estadísticas sobre el consumo de sustancias y de aquellos fenómenos vinculados al consumo problemático de sustancias que permiten una comprensión integral.

**SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y ESTADÍSTICA EN  
MATERIA DE DROGAS**

## **DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN INTEGRAL DE LOS CONSUMOS**

### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Diseñar e implementar los planes, los programas y los proyectos para el cuidado y la prevención del consumo de estupefacientes y de sustancias psicoactivas para toda la población, en articulación con las áreas correspondientes.

### **ACCIONES:**

1. Diseñar las estrategias, planes, proyectos y programas de prevención y cuidado sobre el consumo de sustancias psicoactivas, para atender todas las manifestaciones del consumo en las poblaciones definidas como prioritarias por la Secretaría.
2. Implementar y evaluar las estrategias de prevención y cuidado sobre el consumo de sustancias psicoactivas, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
3. Asistir a la Subsecretaría en el establecimiento de redes interministeriales e intersectoriales a fin de fomentar el desarrollo de iniciativas comunes para la prevención y el cuidado de la población en materia de drogas, en coordinación con la DIRECCIÓN DE ARTICULACIÓN FEDERAL EN MATERIA DE DROGAS.
4. Monitorear el desarrollo de iniciativas preventivas en el territorio nacional, en articulación con los organismos competentes en la materia de las provincias, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y de los municipios.
5. Promover la actualización y la formación científica y profesional en todos los ámbitos, y de todos los actores intervinientes de forma directa o indirecta, de iniciativas preventivas en todo el territorio nacional.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO II

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 67 pagina/s.